

# Diseño industrial

Los diseños industriales deben cumplir con las siguientes características



Para solicitar el trámite de registro a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) se debe anexar la siguiente información:

El IMPI realizará su procedimiento respectivo:

01



Novedad.  
Aplicación industrial.  
Creación independiente.  
Grado significativo.

02



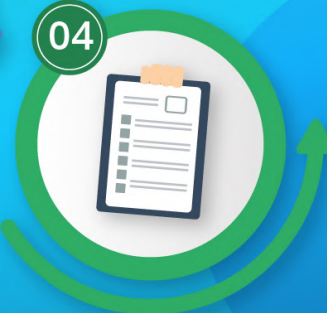
1. Dibujos industriales: combinación de figuras, líneas o colores, que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.  
2. Modelos industriales: formas tridimensionales que sirva de tipo o patrón para la fabricación del producto industrial.

03



1. Inventor o inventores  
2. Fecha de divulgación  
3. Colaboración de un tercero (en caso de que la tuviera)  
4. Cesión de derechos patrimoniales a favor de la UNAM  
5. Descripción de la invención (deberá indicar la denominación o título del diseño)  
6. Características técnicas (reivindicaciones)  
7. Expresiones gráficas (esquemáticos, tal como fueron enunciados en la descripción)  
8. Pago por concepto de presentación de la solicitud

04



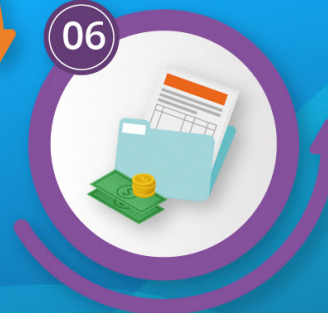
Una vez recabados los documentos la DGAJ realizará los trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)

05



• Examen de forma para verificar la documentación  
• Publicará en la Gaceta del IMPI la solicitud de diseño industrial  
• Examen de fondo para verificar que cumpla con los requisitos de: novedad, aplicación industrial  
• Expedición y vigencia de título de diseño industrial (cinco años, renovable por periodos sucesivos hasta 25 años)

06



Se deberá realizar el pago de anualidades de vigencia del diseño industrial.